



## **CONVOCATORIA DE AYUDAS EN ESPECIE CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE MATERIAL ESCOLAR PARA LOS/AS ALUMNOS/AS DE CENES DE LA VEGA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025**

### **1. DESCRIPCION Y OBJETIVOS**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento y requisitos necesarios para poder acceder a una ayuda económica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, para la adquisición de material escolar, para los/as alumnos/as enumerados/as en el apartado 2 de la convocatoria. La/s ayuda/s tiene como objetivo propiciar el sustento material educativo más amplio posible a aquellas familias más desfavorecidas con el fin de lograr un acceso más óptimo al sistema educativo, así como erradicar, en la medida de lo posible, tanto el fracaso como el absentismo escolar de los/as menores beneficiarios/as.

### **2. PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas destinatarias de la/s ayuda/s para material escolar serán los alumnos/as menores de edad empadronados/as en Cenes de la Vega con una antigüedad anterior al 1 de enero del año natural anterior al de la convocatoria, escolarizados en los cursos de Educación Infantil, de 1º a 6º de Primaria; en los cursos de 1º a 4º de Secundaria obligatoria, en los cursos de 1º a 2º de Bachillerato y en Formación Profesional Básica y Media.

El presupuesto máximo destinado a estas ayudas será de 7.000,00 € (Siete mil euros). La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 231480.02. En caso de que se presentasen solicitudes que superen dicho importe el criterio para la percepción de las mismas, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, se realizará teniendo en cuenta la preferencia acreditada por los informes de los Servicios Sociales Comunitarios.

### **3. REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS**

- a) El solicitante deberá ser el padre, madre o tutor/a del/la alumno/a. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su posible contribución económica.
- b) Los/as alumnos/as menores de edad deberán estar empadronados/as en Cenes de la Vega con una antigüedad anterior al 1 de enero del año 2023 y pertenecer a unidades familiares empadronadas en un mismo domicilio en el municipio de Cenes de la Vega. A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por las personas destinatarias de las ayudas, sus padres, tutores o guardadores, y sus hermanos, con independencia de su edad.
- c) Que los/as alumnos/as se encuentren matriculados/as en alguno de los Colegios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza y/o en el Instituto Público en cualquiera de los citados cursos de Educación Infantil, Educación Primaria (de 1º a 6º), de Educación Secundaria Obligatoria (de 1º a 4º), de Bachillerato (1º ó 2º), de Formación Profesional Básica o de Media.
- d) Que los ingresos de los miembros de la unidad familiar no superen dos veces el IPREM anual establecido para 14 pagas para el año 2024 (es decir la cuantía de 16.800 euros), durante el año natural anterior al de la convocatoria.
- e) No estar incurso el solicitante en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de resultar beneficiario de una subvención conforme al art. 13.2 de la Ley





# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

General de Subvenciones. Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo a las circunstancias de especial necesidad que motivan el otorgamiento de estas ayudas, las personas beneficiarias quedarán exoneradas del deber de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida por el artículo 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones.

## 4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La dotación individual por cada alumno/a-curso, se establece como máximo en un importe de 100 euros para la Educación Infantil, y de 50 euros para la Educación Primaria, para la Educación Secundaria, para el Bachillerato y para la Formación Profesional Básica y Media. El importe de las ayudas en ningún caso podrá superar el coste de la adquisición del MATERIAL ESCOLAR para el/la alumno/a. Dicho importe se ajustará proporcionalmente, en relación al número de alumnos/as que resulte beneficiarios/as de estas ayudas.

## 5. CONVOCATORIA, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente las Bases serán publicadas mediante la publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega <https://cenesdelavega.sedelectronica.es>.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, según modelo establecido, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluida la sede electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Justificante de estar matriculado/a el/la menor en el curso académico del año natural de la convocatoria en algunos de los Centros Escolares o Institutos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Será válido cualquier medio que pruebe la escolarización del menor.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del número de identidad de extranjero (NIE) de la persona solicitante. Igualmente se acompañará el DNI de todos los miembros mayores de 16 años incluidos en la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia o en su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- El Certificado de empadronamiento u autorización de consulta del empadronamiento del solicitante, según modelo adjunto. (Anexo I)
- Importe de la renta anual correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior al de la solicitud de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años,





que se justificará mediante la declaración de la renta, certificado emitido por la AEAT o autorización para la consulta de los datos en la AEAT, según Anexo I.

- Declaración responsable del solicitante en la que se haga constar (Anexo II):
  - o Que todos los datos señalados en esta solicitud son ciertos y que conocen las bases reguladoras de estas ayudas de material escolar.
  - o Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de resultar beneficiario de una subvención conforme al art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo a las circunstancias de especial necesidad que motivan el otorgamiento de estas ayudas, las personas beneficiarias quedarán exoneradas del deber de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida por el artículo 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones.
  - o Que no se encuentra pendiente de justificar cualquier otra ayuda y/o subvención municipal de los Servicios Sociales Comunitarios.
- En caso de divorcio legal, copia de la sentencia y convenio regulador, y en situaciones de impago copia de la solicitud de ejecución de sentencia presentada en el Juzgado.

## **6. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS**

Los Servicios Sociales adscritos al municipio de Cenes de la Vega, comprobarán que las solicitudes cumplen con los requisitos y realizarán el estudio de cada solicitud a fin de comprobar cuantos datos sean necesarios antes de la concesión de la ayuda, para ello podrán recabar de la persona solicitante toda la información y documentación acerca de la misma o de su unidad familiar que estimen pertinente.

## **7. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

Las personas beneficiarias recibirán un vale por el importe de la ayuda concedida que deberán entregar en el establecimiento del municipio (acogido al programa) para canjearlo por el material escolar. Dicho material deberá estar comprendido en la relación solicitada por los profesores a los alumnos de cada curso escolar. Las personas beneficiarias deberán entregar en el Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega el albarán de retirada del material, el cual será cotejado con la factura posterior que emitirá el establecimiento al Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

## **8. PUBLICACIÓN**

La resolución de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega <https://cenesdelavega.sedelectronica.es>. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo que en su caso proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución.





Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución.

#### **9. COMPATIBILIDAD.**

Las ayudas serán compatibles con las convocadas por el Ministerio de Educación o Formación Profesional o por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.





# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

## SOLICITUD DE AYUDA PARA MATERIALES ESCOLARES. CURSO 2024/2025

DATOS DEL SOLICITANTE <sup>1</sup>			
APELLIDOS Y NOMBRE:		ESTADO CIVIL:	D.N.I:
DIRECCIÓN:		NÚMERO:	
C.P:	POBLACIÓN:	PROVINCIA:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DEL ALUMNO/A			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
CENTRO ESCOLAR:		CURSO:	
APELLIDOS Y NOMBRE:			
CENTRO ESCOLAR:		CURSO:	
APELLIDOS Y NOMBRE:			
CENTRO ESCOLAR:		CURSO:	
APELLIDOS Y NOMBRE:			
CENTRO ESCOLAR:		CURSO:	
APELLIDOS Y NOMBRE:			
CENTRO ESCOLAR:		CURSO:	

(Continúa al dorso)

<sup>1</sup>Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Cenes de la Vega incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirijase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.





# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

**SOLICITA:** La ayuda para materiales escolares 2024-2025, para lo que se adjunta la siguiente documentación:

(MARCAR CON UNA X)

- Justificante de escolarización del /los menores.
- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años incluidos en la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia o en su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- El Certificado de empadronamiento u autorización de consulta del empadronamiento del solicitante, según modelo adjunto. (ANEXO I)
- Declaración de la renta, certificado emitido por la AEAT o autorización para la consulta de los datos en la AEAT de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años según. (ANEXO I)
- Declaración responsable del solicitante. (ANEXO II)
- En caso de divorcio legal, copia de la sentencia y convenio regulador, y en situaciones de impago copia de la solicitud de ejecución de sentencia presentada en el Juzgado.

Cenes de la Vega, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**EL SOLICITANTE**  
**(Firma)**

**NOTA INFORMATIVA:** El Ayuntamiento se reserva las facultades y cuantas funciones de inspección y control que puedan ser necesarias para el desarrollo y buen fin de las ayudas reguladas en estas bases.





**ANEXO I. AUTORIZACIONES**

DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.:	FIRMA:

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS		
APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.:	FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.:	FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.:	FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.:	FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.:	FIRMA:

(MARCAR CON UNA X)

La/s persona/s arriba firmante/s autoriza/n al Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega para la incorporación a esta solicitud de los datos de empadronamiento obrantes en el Padrón Municipal.

La/s persona/s arriba firmante/s autoriza/n al Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega para la incorporación a esta solicitud de los datos obtenidos de la consulta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Cenes de la Vega, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**EL SOLICITANTE**  
**(Firma)**





# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

## ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:

La persona arriba indicada **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**  
(MARCAR CON UNA X)

Que **todos** los datos señalados en estas solicitud son ciertos y que conocen las bases reguladoras de estas ayudas de material escolar.

Que **no** se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de resultar beneficiario de una subvención conforme al art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo a las circunstancias de especial necesidad que motivan el otorgamiento de estas ayudas, las personas beneficiarias quedarán exoneradas del deber de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida por el artículo 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones.

Que **no** se encuentra pendiente de justificar cualquier otra ayuda y/o subvención municipal de los Servicios Sociales Comunitarios.

Y que he sido informado/a y doy mi consentimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Cenes de la Vega incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

Lo que firma y declara, en Cenes de la Vega, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

EL SOLICITANTE  
(Firma)







# AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

## DILIGENCIA

Para hacer constar que las presentes Bases para la Convocatoria de ayudas en especie consistentes en la entrega de material escolar para los/as alumnos/as de Cenes de la Vega para el curso académico 2024-2025, han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión de fecha 12/07/2024.

**En Cenes de la Vega, fecha del documento firmado electrónicamente.**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,  
(Decreto 2024-0669, de 12 de julio)  
Ana Castillo Aragón**

